



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

AUTORIZA AUMENTO DE JORNADA A LA
PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **11 Nov 2014**

DECRETO AFECTO Nº 2306 +

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la Republica.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio Nº 1.186 (16/06/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

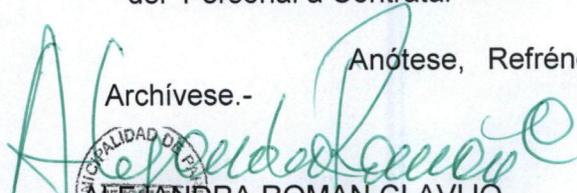
- 1.- La necesidad de brindar atención educacional a los alumnos de los cursos de Enseñanza Técnico Profesional, que se imparten en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, durante la ausencia temporal de la titular del cargo, Sra. Hilda Bustos Aravena, acogida a reposo por Licencia Médica, justifica el aumento de jornada que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

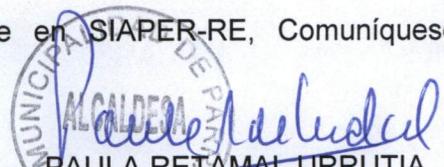
DECRETO:

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **PAULINA ANDREA HERNANDEZ OPAZO**, R.U.T. Nº **16.463.025-0**, Egresada de la carrera de Ingeniería Civil en Informática, actual profesora a contrata del Liceo B-30 “Federico Heise” de la comuna de Parral, quien, desde el **16 de Junio al 15 de Julio de 2014**, cumplirá funciones de Profesora de reemplazo de la Asignatura de Matemática en el mismo, Liceo B-30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con un aumento de jornada de **05 horas** cronológicas semanales, totalizando durante el periodo señalado, una jornada de trabajo de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente, y percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Archívese.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
6. Archivo D.A.E.M. Parral


 MUNICIPALIDAD
 ABOGADO
 JURIDICO
 DE PARRAL